

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.437 de fecha 21 de diciembre de 2020, que aprueba el presupuesto de gastos del municipio para el año 2021.
- 2.- El D.L N° 799 de 1974 sobre el uso de Vehículos Fiscales.
- 3.- Las Disposiciones contenidas en la letra ñ del artículo N° 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4.- Decreto Alcaldicio, que autoriza la Realización de Trabajos extraordinarios para el año 2021.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- El aviso meteorológico CNA A312/2021, emitido por la Dirección Meteorológica de Chile, que indica evento de altas temperaturas que se registraran en la región de la Araucanía a contar de la mañana del domingo 05 de diciembre hasta la tarde del lunes 06 de diciembre, inicialmente.
- 2.- El Análisis Técnico de Riesgos, de fecha 02.12.2021 de la Oficina Nacional de Emergencias Región de la Araucanía, que declara Alerta verde preventiva para la Región de la Araucanía, debido a altas temperaturas que se registraran en la región de la Araucanía a contar de la mañana del domingo 05 de diciembre hasta la tarde del lunes 06 de diciembre, inicialmente.
- 4.- Que, resulta indispensable que el municipio este dotado de facultades extraordinarias suficientes para el amparo de las regulaciones vigentes y con las atribuciones legales respectivas pueda instruir acciones de protección a la comunidad de carácter preventivo, así como otras medidas complementarias.
- 5.- Que, se hace necesario resguardar las funciones que se desarrollen desde el día domingo 05.12.2021 a causa de altas temperaturas que se registraran en la región de la Araucanía a contar de la mañana del domingo 05 de diciembre hasta la tarde del lunes 06 de diciembre, inicialmente.

DECRETO:

- 1.- Decrétese a partir del día domingo 5 de diciembre al lunes 6 de diciembre de 2021 situación de Pre emergencia en la comuna de Temuco, debido a altas temperaturas que se pronostican en la Región de la Araucanía.
- 2.- Corresponderá a la Dirección de Gestión de Riesgos y Desastres, priorizar y resolver las situaciones de emergencias que pudieran presentarse en áreas comunitarias ya sean urbanas y/o rurales de la comuna.
- 3.- Corresponderá a la Dirección de Operaciones, a través de su Departamento de Red Vial y Parque Automotriz poner a disposición maquinarias y móviles para apoyo a instituciones de combate de incendios forestales.
- 4.- El Departamento Parque Automotriz realizará la coordinación de los móviles y maquinarias requeridas para esta preemergencia, modificando si es necesario los puntos de apartamiento, bastando para ello solamente la información efectuada al departamento parque automotriz en la medida que se trate exclusivamente de una dependencia municipal, salud, educación o dependiente del municipio.

5.- Corresponderá a la Dirección de Desarrollo Comunitario diagnosticar, priorizar y resolver las situaciones de emergencias que pudieran presentarse en viviendas y su núcleo familiar de la comuna.

6.- Exímase el límite de 30 y/o 40 horas según lo establecido en el Decreto Alcaldicio respectivo para el año 2021. Para este efecto páguese las horas extraordinarias a los funcionarios municipales de los diferentes servicios de este municipio, que colaboren en la presente pre emergencia.

7.- Establézcase como centro de operaciones la oficina de la Dirección de Gestión de Riesgo y Desastres ubicado en Parque Estadio Municipal, ubicada en Avenida Pablo Neruda N° 1110

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ALL/BPO/ bpo

Distribución

Administración Municipal

Dirección Administración y Finanzas

Dirección Personas

Dirección de Aseo y Ornato

Dirección Desarrollo Comunitario

Oficina de Partes.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

